



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00510

En torno a lo proceso de negociación de deudas informado en el memorial que precede [10InformanInicioProcesoNegociacionDeudas] respecto de la sociedad demandada Guiocombustibles SAS, y en virtud de lo regulado en el numeral 1 del canon 545 del C.G del P., en concordancia con el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 842 de 2020 dispone **DECRETAR la SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias.

Reanudadas las misma se proveerá lo que en derecho corresponda en lo que atañe a las demás actuaciones y etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 035, del 31 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.